



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Emplazamiento pago multa VIER S.A.

---

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2019-03454485-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se aplican sanciones contractuales al proveedor VIER S.A Prov. N° 191.001; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DI-2020-04612639-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, notificada el día 02 de Octubre de 2020, en orden 56 del citado Expediente, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes impuso a la firma VIER S.A., proveedor N° 191.001 “la sanción de SUSPENSIÓN en el Registro Único de Proveedores. (Art. 154 Ley 8706 y su cc del Decreto 1.000/15), por el plazo de un año y la penalidad, prevista en el Art. 154, ap. a), inc. 3 de la Ley N° 8706, consistente en MULTA del 20%, calculado sobre el valor de los trabajos no realizados.

Que por el mismo medio, para el cálculo de la penalidad impuesta, esta Dirección General, difiere la aplicación a las resultas de la liquidación que deberá practicar el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, en función de la entidad económica del incumplimiento.

En Orden 69, la Sub Dirección de Infraestructura Y Mantenimiento, emite Informe N° IF-2020-04964423-GDEMZA-SDIYM#MSDSYD, detallando y cuantificando los trabajos observados.

Que incorporado en orden 78, obra Informe Técnico N° IF-2020-05937610-GDEMZA-SDCYP#MSDSYD emitido por la Subdirección de Costos y Procedimientos, en donde concluye que: *“la base del valor de la multa económica que debería aplicarse por los trabajos no realizados, debería ser del 20 % del total informado por la Sub Dirección de Infraestructura Y mantenimiento de \$ 118.480,00, o sea \$ 23. 696,00.”*

Que en este estado, corresponde emplazar al proveedor VIER S.A. para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, proceda a ingresar el monto de Pesos Veintitrés mil seiscientos noventa y seis con 00/100 (\$23.696,00), penalidad impuesta por Disposición N° DI-2020-04612639-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en Nota N° NO-2021-00712024-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el orden 87, se incorpora Boleto SIDICO de Ingresos Varios Diferenciado N° 2021 - 906 - 00059, para hacer efectivo el depósito de la penalidad en la Cuenta de Ingreso: CUC 606, tipo 04 Cuenta de Recursos N° 1120370000.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asignan los Artículos 130 y 154 el Decreto Reglamentario 1000 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Emplácese a la firma VIER S.A. Proveedor N° 191.001, a que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, ingrese el monto de Pesos veintitrés mil seiscientos noventa y seis con 00/100 (\$ 23. 696,00) en la cuenta indicada en el boleto de Ingresos Varios Diferenciado N° 2021 - 906 – 00059, que se acompaña como archivo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Sin perjuicio de las acciones que correspondan instar para el cobro de la sanción económica prevista en el Art. 1º de la presente, dispóngase extinguir dicha obligación mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente de las sumas que tenga derecho a percibir el proveedor por parte de la Administración (conf. Art. 923 Cód.Civ. y Com.Nac). A este último efecto, comuníquese la presente a Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a Tesorería General de la Provincia a fin de que se practiquen las deducciones que correspondan sobre los saldos de las facturas correspondientes a los servicios prestados por el proveedor, pendientes de pago a la fecha.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la empresa VIER S.A., publíquese, agréguese copia a las actuaciones administrativas y archívese.